RESOLUCIÓN No. 00123 DE 2020

(marzo 24)

"Por medio de la cual se suspende temporalmente la atención al público y modifica transitoriamente el horario de trabajo de los empleados de la Alcaldía Municipal, por motivos de prevenir el contagio del COVID-19 que ha causado emergencia sanitaria a nivel mundial"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1042 de 1978, 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Resolución No. 010 de 2012, el alcalde municipal fijo el respectivo horario de trabajo y de atención al público de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Puerto Rico.

Que, en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). La OMS indicó que existe un alto riesgo de que la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se propague a otros países del mundo.

Que mediante, la Alocución de apertura en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, el Director General de la OMS4, indica que esta organización ha "Llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia" y que por lo tanto, los países deben adoptar todas las medidas necesarias para activar y ampliar los mecanismos de respuesta de emergencia, informar a las personas los riesgos existentes y la forma de protegerse contra ellos, aislar, someter a pruebas y tratamientos todos los casos, proteger y formar al personal sanitario, entre otros.

Que el Gobierno Nacional Colombiano mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de los corrientes, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus Coronavirus COVID-19, con el fin que los entes

territoriales puedan tomar las medidas extraordinarias que sean necesarias, con el fin de proteger a las comunidades de sus regiones frente a la pandemia.

Que la Gobernación del Caquetá, mediante decreto 239 del 17 de marzo de 2020 y circular 0060 del 17 de marzo de la Secretaria de Salud Departamental, ordenó a todos los alcaldes del Departamento a tomar medidas estrictas con el fin de evitar la entrada y propagación del COVID-19 en el territorio Caqueteño.

Que se hace necesario cerrar la atención al público y lo tanto modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la Alcaldía para evitar el contagio al interior de la Administración Municipal y salvaguardar la vida de cada uno de los funcionarios que laboran en la Administración Municipal.

En mérito a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar temporalmente la atención al público hasta el 13 de abril de 2020, en la alcaldía Municipal, como acatamiento a la orden de cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la Alcaldía Municipal y autorizar que laboren desde sus casas.

ARTÍCULO TERCERO: Cada Jefe de Despacho coordinará con los funcionarios a cargo un plan de trabajo el cual puedan desarrollar desde sus casas haciendo uso de las TIC´S, con el fin de que a partir de la fecha ningún funcionario vaya a la alcaldía; debemos recordar estimados secretarios que estas medidas son de gran importancia para detener la velocidad de contagio del CIVD – 19 , por lo que es necesario acatemos con responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad.

"Unidos por Puerto Rico, para que vuelva el Progreso"

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Puerto Rico, Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

WILMER CARDENAS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal